Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

6.2.3.2 Responsabilidad del Directorio

De acuerdo a los artículos 32, 41 y 43 de la Ley N°18.833, los miembros de los Directorios de las Cajas son responsables de gestionar el riesgo de mercado al que una Caja está expuesta y adoptar medidas para controlar y mitigar dicho riesgo. Por lo tanto, el Directorio debe mantener permanente conocimiento de los riesgos asumidos por la Caja y de su correcta administración.

El Directorio de la entidad debe asegurarse que:

- La estructura de los negocios y el nivel de riesgo de mercado asumido están siendo administrados efectivamente.
- Para controlar y limitar dichos riesgos se han implementado las políticas y procedimientos correspondientes.
- La Caja de Compensación cuenta con los recursos necesarios para la evaluación y control de los mismos.

En particular, el Directorio como administrador superior de cada Caja de Compensación es responsable de las siguientes funciones:

a) Aprobar las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos de mercado indicadas en el punto anterior. La aprobación de los procedimientos puede ser delegada en la alta administración, sin que esto exima al Directorio de su responsabilidad.

b) Atender y analizar las recomendaciones de la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título II del Libro VI de este Compendio de la Ley N°18.833.

d) Velar por la independencia entre las áreas de medición y monitoreo de riesgos y las áreas operativas, financiera y comerciales de la Caja de Compensación.

e) Aprobar la designación y remoción de los miembros de la Gerencia de Riesgos o Unidad Afín.